

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

5560 Impugnación de actos de la administración 485/2017.

Equipo/usuario: EML

NIG: 30030 44 4 2017 0004007

Modelo: N28150

IAA Impugnación de actos de la Administración 485/2017

Sobre ordinario

Demandante: Grupo Alifruit Sabor de la Tierra S.L.

Abogado/a: Ricardo Ruiz Moreno

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, Youssef El Yandouzi

Abogado/a: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración n.º 485/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Grupo Alifruit Sabor de la Tierra S.L. contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social y Youssef El Yandouzi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a 3 de septiembre de 2018.

Recibidos los presentes autos de la UPAD Social 6, conforme a lo acordado en auto de fecha 27 de julio pasado, se señala nuevamente el acto de juicio para el día 05/03/19, a las 11:30 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 6.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercebimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Para la citación del demandado Youssef El Yandouzi, líbrese Exhorto al Juzgado de Paz de Callosa de Segura y publíquese Edicto en el BORM, a prevención.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Yousef El Yandouzi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.